INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. EFR-MC-007-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II para el proceso de selección de mínima cuantía No**. EFR-MC-007-2026** cuyo objeto es "*Contratar el suministro de combustible para los vehículos al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S.*" y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que el factor de selección del proceso será el menor precio, y considerando:

Que de conformidad al informe de lista de ofertas se tiene que presentaron ofertas los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EFR-MC-007-2026 Distracom SA	DISTRACOM S.A.	Oferta en evaluación	5/08/2026 8:34 AM	50.747.000 COP
Propuesta Organización Terpel s.a.	TERPEL	Oferta en evaluación	4/08/2026 7:17 PM	50.747.000 COP

Una vez analizada la oferta de menor valor se tiene que la oferta presentada por **Organización Terpel S.A., identificado con Nit. 830,095.213-0**, fue la oferta de mayor porcentaje de descuento ofertado a través de la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso se reunieron, con el fin de emitir el informe de verificación y evaluación de propuestas preliminar, de acuerdo con lo establecido en invitación pública EFR-MC-007-2026, así:

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA EFR-MC-001-2026**

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EFR-MC-007-2026 Distracom SA	DISTRACOM S.A.	Oferta en evaluación	5/08/2026 8:34 AM	50.747.000 COP
Propuesta Organización Terpel s.a.	TERPEL	Oferta en evaluación	4/08/2026 7:17 PM	50.747.000 COP

Fuente SECOP II

El comité evaluador procedió a revisar la propuesta presentada por el proponente Organización **Terpel S.A., Nit. 830,095.213-0**, informe de evaluación que fue publicado el

10 de agosto de 2026, hasta el 11 de agosto de 2026, término en el cual el proponente debía allegar las subsanaciones requeridas es decir las jurídicas y técnicas. Que transcurrido el término para allegar las subsanaciones el proponente no presentó los documentos de subsanación por lo cual incurre en la causal de rechazo establecida en la invitación pública numeral 3.2 (...) li*teral r. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes, para lo cual se da como propuesta en rechaz*o (...) y en este sentido el comité evaluador teniendo en cuenta las condiciones establecidas y al ser términos preclusivos y perentorios, se procederá a evaluar la segunda propuesta más favorable que corresponde a **DISTRACOM S.A.**

El comité evaluador procede a revisar la propuesta presentada por el proponente **DISTRACOM S.A., Nit. 811009788**, a través de la plataforma del SECOP II, el cual fue publicado el día 13 de agosto del 2026 requiriendo al proponente desde el componente técnico, traslado que se hizo hasta el día 14 de agosto de 2026, para lo cual el proponente allego lo requerido y se procede a emitir informe definitivo así:

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS:

La propuesta se evalúa teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de la invitación pública No**. EFR-MC-007-2026**.

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

A. FACTOR ECONÓMICO: De conformidad con lo establecido en numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y tal como se señaló en el numeral en el numeral V. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN de la invitación pública, el factor de selección será, el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa para gasolina corriente y para Diésel emitida por el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exclusivamente sobre la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, y en caso de no cumplir, se verificará la oferta ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente.

En caso de empate y en virtud de lo previsto en el numeral 4.5 del numeral 4 de la invitación pública, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., deberá escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

3. PROPUESTA ECONÓMICA CON EL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo anterior, y lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece que el factor de selección del proceso será el menor precio, se encuentra que se presentaron dos oferentes al proceso: **DISTRACOM S.A.** y **ORGANIZACION TERPEL**

S.A., por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública de mínima cuantía en el numeral 3.2. PROPUESTA ECONÓMICA, que reza: *"El Proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, el valor total del presupuesto del proceso, es decir* ***CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($50.747.000) M/CTE.*** *incluido I.V.A y demás costos directos e indirectos a que haya lugar,, toda vez que el contrato se suscribirá por este valor, por tanto al momento de la evaluación de la propuesta económica únicamente se tendrá como factor de escogencia el mayor porcentaje de descuento, indicado en el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II. (…)"* se verifica la propuesta presentada por **DISTRACOM S.A.**, por valor de ***CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($50.747.000) M/CTE.***

Se tiene que el proponente **DISTRACOM S.A.** diligenció el precio ofertado y el segundo mayor porcentaje de descuento de 0,5% a través de la plataforma del SECOP II.

Es por esto que una vez verificada la oferta presentada por **DISTRACOM S.A.** se procede a evaluar su propuesta resultando **HABILITADA** en el presente requisito habilitante del numeral 3.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Por lo anterior, se procedió a verificar los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de la siguiente manera:

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Verificados los requisitos exigidos en el numeral 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA de la Invitación Pública, el resultado es el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	
REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).	CUMPLE, llega carta de presentación de la oferta suscrita por apoderado HECTOR JOSE DE VIVERO PÉREZ, Identificación: 9310679, poder que está registrado en la cámara de comercio.
2.1.2. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA).	CUMPLE Constitución: 16 de mayo de 1997 Último año renovado: 2026

	Inscripción: 16 de mayo de 1997 Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta abril 29 de 2047. Renovación: marzo de 2026 Objeto: (..)Distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, utilizados para vehículos, automotores o embarcaciones autopropulsadas, y operación de gas natural comprimido vehicular, en el territorio colombiano, a través de plantas de abastecimiento estaciones de servicio automotriz, fluviales marítimas y de aviación según el caso, o como comercializador industrial. (...) Fecha de expedición: 03/08/2026 CUMPLE
2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.	NA
2.1.3.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL	NA
2.1.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMATO No.3 y 3A).	CUMPLE, suscrita por Eva Sandrid Mercado Alfaro, Designada por Deloitte & Touche SAS. S
2.1.4.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL - CÉDULA DE CIUDADANÍA.	CUMPLE
2.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	CUMPLE
2.1.6. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.	CUMPLE
2.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	CUMPLE, consultados por la entidad
2.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE, consultados por la entidad

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE, consultados por la entidad
2.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	CUMPLE, consultados por la entidad
2.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE
2.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	CUMPLE
2.1.13 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
2.1.14. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS.	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR	**HABILITADO JURIDICAMENTE**

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Verificados los requisitos exigidos en el numeral 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS de la Invitación Pública, el resultado es el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
REQUISITO / PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO 2)	**CUMPLE** El proponente adjunta el formato diligenciado y firmado.
2.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (FORMATO 5)	**CUMPLE** El proponente aporta el formato diligenciado adjuntando certificaciones de los tres (3) contratos relacionados, cuya sumatoria supera el valor estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para la ejecución del objeto

Pantallazo SICOM de la EDS que acredite que la EDS está activa y habilitada para el funcionamiento y/o comercialización de combustible.	**CUMPLE** Adjunta el Pantallazo SICOM de la EDS ZONA INDUSTRIAL ubicada en la Avenida Calle 13 No. 65 - 18 Bogotá D.C., Cundinamarca (Colombia) la cual se encuentra entre

	las calles 72 y 13 y entre la carrera 30 (Avenida NQS) y la Carrera 86 (Avenida ciudad de Cali) de la ciudad de Bogotá.
Con el fin de garantizar la economía en el consumo de combustible al realizar traslados para el suministro de combustible, se requiere que el contratista cuente como mínimo con una (1) estación de servicio, cuya ubicación se encuentre entre las calles 72 y 13 y entre la carrera 30 (Avenida NQS) y la Carrera 86 (Avenida ciudad de Cali) de la ciudad de Bogotá. La verificación de este requisito se hará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil donde conste la ubicación de la EDS, éste deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.	**CUMPLE** El proponente aporta el Certificado de matrícula de establecimiento de comercio de la EDS ZONA INDUSTRIAL, expedido el día 31 de julio de 2026 el cual indica en la información de UBICACIÓN: Dirección Comercial: Ac 13 No. 65 – 18; Municipio: Bogotá D.C.
Adicionalmente, deberá anexar el listado de direcciones de las demás estaciones de servicio dónde la EFR puede acudir para el suministro de combustibles.	**CUMPLE** El proponente aporta listado en archivo Excel que contiene el listado de las demás estaciones de servicio dónde la EFR puede acudir para el suministro de combustibles.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Una vez verificada la información de la experiencia solicitada en el numeral 2.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE se puede evidenciar que los documentos presentados por el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia mínima así:

	Experiencia 1	**Experiencia 2**	**Experiencia 3**
a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.	Entidad: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Dirección: Calle 13 No. 18 - 24 Teléfono: 5961400 ext. 21618	Entidad: POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Dirección: Calle 22 # 1C - 74 Teléfono: 4234831	Entidad: CENAC VILLAVICENCIO Dirección: Calle 5a. No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca Teléfono:

	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3
			0986601019 MK 017459
b) Número del contrato.	64-8-30010-17 DEL 01/09/2017	89-8-10072-17 DEL 08/11/2017	047-DIADQ-CADCO-CENACV/CIO-2018
c) Objeto del contrato.	Suministro de combustible grupo no. 1 (gasolina, corriente, A.C.P.M) para los vehículos de la dirección de tránsito y transporte	Adquisición de combustibles líquidos derivados y/o destilados del petróleo tipo gasolina corriente regular y A.C.P.M (diésel corriente) …	Suministro de combustible y lubricantes para el equipo fijo y equipo de campaña y combate de ingenieros para las unidades centralizadas por la CENAC vigencia 2018.
d) Valor total contratado.	5.120,05 SMMLV $4.000.000.000	2.803,317 SMMLV $2.190.069.483,16	1.059,49 SMMLV $827.724.000
e) Fecha de inicio y finalización del contrato.	Fecha de inicio: 04/09/2017 Fecha de Terminación: 30/11/2018	Fecha de inicio: 8/11/2017 Fecha de Terminación: 31/10/2018	Fecha de inicio: 25/04/2018 Fecha de Terminación: 15/12/2018
f) Nombre y firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.	Nombre: John Flober Mirique Neusa Cargo: Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA Teléfono: 5961400 Ext. 21618	Nombre: Gustavo Berdugo Garavito Cargo: Comandante de Policía Metropolitana de Santa Marta Teléfono: 4234831	Nombre: José Alejandro Tórres Céspedes Cargo: Jefe de Contratación CENAC Villavicencio Teléfono: 0986601019 MK 017459

Una vez verificada la propuesta de **DISTRACOM S.A.** se encuentra **HABILITADO en** el presente requisito habilitante del numeral 2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

5. CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EFR-MC-001-2026				
	REQUISITOS HABILITANTES			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	RESULTADO PRELIMINAR ECONÓMICO
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO PRELIMINAR		
DISTRACOM S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.747.000	HABILITADO

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

A partir del resultado del Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador, dentro del marco de su designación, recomienda adjudicar el proceso de mínima cuantía **EFR-MC-007-2026** a la empresa **DISTRACOM S.A.**, identificada con numero de NIT: 811.009.788-8, representada legalmente por el Apoderado General **HÉCTOR JOSÉ DEVIVERO PÉRE**Z, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.310.679 expedida en Corozal-Sucre, por valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($50.747.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir el contratista para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad.

El comité evaluador encuentra válida la respuesta recibida por DISTRACOM S.A., frente a la solicitud de subsanación. Por lo anterior, recomienda al Ordenador del gasto la aceptación de la oferta presentada por DISTRACOM S.A., teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas.

Se deja constancia que la documentación, los soportes del proceso y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II, bajo la referencia EFR-MC-007-2026.

Publíquese en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para que se surta el traslado de conformidad con el cronograma del proceso contractual.

En constancia se firma en Bogotá, D.C. por los miembros del comité evaluador a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

LUIS DARÍO SOTELO CARREÑO
Evaluador Técnico
Profesional Especializado
Dirección Administrativa y Financiera

JUAN MAURICIO MOLINA CARRASCO
Evaluador Económico
Profesional
Dirección Administrativa y Financiera

YOANA MUÑOZ AVENDAÑO
Evaluadora Jurídica
Contratista
Dirección Administrativa y Financiera